



COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0223-2020 CT-0118-2020

León, Guanajuato; 06 julio 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 25 junio de 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio 1221000013720, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.
- 1.Institución (es) bancaria(s) que manejan la nómina de la institución.
- 2.Número de servidores públicos que conforman la nómina de la institución.
- 3.Monto promedio de la nómina de la institución (mensual), en el periodo enero a junio de 2020.
- 4.Tipo de cuenta -sin precisar el número de la cuenta respectiva- (chequera, productiva, inversión, mesa de dinero, fondo u otros).
- 5.Comisión unitaria por dispersión o días de saldo promedio para evitar y compensar la comisión de la dispersión, o en su caso ambas cuando sea aplicable.
- 6.Servidor público responsable -nombre y cargo- dentro de la organización de decidir la institución bancaria y el tipo de cuenta, a través de la cual se manejan la nómina de la institución. Igualmente, en su caso, se requiere el Servidor público responsable -nombre y cargo- que autoriza en la TESOFE.

En caso que un porcentaje de la nómina o la totalidad de ésta sean pagada directamente por la tesorería de la federación, se requiere se informe lo propio.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirectora de Recursos Financieros de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. — Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.

V. En ese orden de ideas con fecha 22 de junio 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0223-2020, se solicitó a la L.A.I. Laura Patricia Saldaña Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros de este HRAEB, para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0223-2020 CT-0118-2020

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 02 de julio 2020, la L..A.I. Laura Patricia Saldaña Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros de este HRAEB, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/SRF/068/2020, informó lo siguiente: En atención a la solicitud de acceso a la información 1221000013720, se da respuesta en el orden de acuerdo al numeral solicitado:
- Institución (es) bancaria (s) que manejan la nómina de la institución
 R= HSBC
- 2. Número de servidores públicos que conforman la nómina de institución
 R= El Hospital cuenta con una plantilla autorizada de 1,177 plazas de las cuales se encuentran ocupadas al día de 02 de julio 1,169.
- 3. Monto promedio de la nómina de la institución (mensual), en el periodo enero a junio de 2020 R= Respuesta \$38,154422.00
- 4. Tipo de cuenta -sin precisar el número de la cuenta respectiva. (chequera, productiva, inversión, mesa de dinero, fondo u otros) R= de Nómina
 - 5. Comisión unitaria por dispersión o días de saldo promedio para evitar y compensar la comisión de la dispersión, o en su caso ambas cuando se aplicable.

R = \$0.00

6. Servidor Público responsable- nombre y cargo dentro de la organización de decidir la institución bancaria y el tipo de cuenta, a través de la cual se manejan la nómina de la institución. Igualmente, en su caso, se requiere al Servidor Público responsable - nombre y cargo- que autorice la TESOFE

R= Dirección General: Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez.

VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Bresoluciones para cada proceso de acceso a la información, mediante sesión permanente.

Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0223-2020 CT-0118-2020

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Financieros de este HRAEB, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la L.A.I. Laura Patricia Saldaña Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.